

NUMERO EXTRAORDINARIO

TOMO CCXVI

DURANGO, DGO., MARTES 30 DE ENERO DEL 2007.

No. 2.

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

SUMARIO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO

ADMINISTRATIVO.- EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

PAG. 2

ACUERDO

ADMINISTRATIVO.- EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

PAG. 11

ACUERDO

ADMINISTRATIVO.- EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

PAG. 15

ACUERDO

ADMINISTRATIVO.- EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACION PARA LA MINISTRACION DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007.

PAG. 19

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 13, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado; 1, 9, 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 2 y 14 de la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

La estimación total de las participaciones correspondientes al Fondo General, y al Fondo de Fomento Municipal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 19 de Enero de 2007, se efectuó considerando la Recaudación Federal Participable para el año 2007 derivada de la estimación contenida en el Artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2007.

Que los recursos de dichos Fondos deben ser distribuidos entre los Municipios con base en la información establecida en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el dia 19 de Enero de 2007 y de conformidad con el artículo 6 último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, las Entidades Federativas deberán publicar los montos, porcentaje y calendario de entrega correspondientes a las participaciones que corresponden a cada Municipio, dentro de los 15 días siguientes a la publicación anterior.

Que la metodología aplicada para la distribución de las participaciones es la establecida en los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2007; 2, 2-A, 3, 3-A, 5, 6, y 7 de la Ley de Coordinación Fiscal; el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, los por cientos y los montos que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal por el ejercicio fiscal 2007, publicado el 19 de Enero de 2007 en el Diario Oficial de la Federación; 13, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 9, 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 2 y 14 de la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la distribución de participaciones que le corresponde a los municipios para el ejercicio fiscal del año 2007.

SEGUNDO.- El monto total de Participaciones a Municipios por el ejercicio fiscal 2007 es de \$1139'618,563.00 (UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), integrados de la siguiente manera:

FONDO GENERAL.	713'672,106
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.	351'043,850
PARTICIPACIONES EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.	38'862,000
PARTICIPACIONES EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.	14'771,821
PARTICIPACIONES EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.	7'333,892
FONDO ESTATAL	13'934,895
<hr/>	
TOTAL	1139'618,563

TERCERO.- Las participaciones Municipales se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los Municipios.

CUARTO.- La metodología aplicada para la distribución de las participaciones a municipios, será la señalada en los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal.

QUINTO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la metodología antes descrita es la siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007 ESTIMADO			
FACTORES	FAC. 1 P. P. P. D. C. O. C. T. P. P. P. P. D. C. O. C. T. P.	FACTORES	FAC. 2 P. P. P. D. C. O. C. T. P. P. P. P. D. C. O. C. T. P.
4. CONCEPTO	FACTOR 1 P. P. P. D. C. O. C. T. P. P. P. P. D. C. O. C. T. P.	FACTOR 2 P. P. P. D. C. O. C. T. P. P. P. P. D. C. O. C. T. P.	
5. PUEBLO, DISTRITO, COMARCA, PARROQUIA, SEDE, LOCALIDAD	6. PUEBLO, DISTRITO, COMARCA, PARROQUIA, SEDE, LOCALIDAD	7. PUEBLO, DISTRITO, COMARCA, PARROQUIA, SEDE, LOCALIDAD	
8. CANTÓN	9. CANTÓN	10. CANTÓN	
11. PARROQUIA	12. PARROQUIA	13. PARROQUIA	
14. PUEBLO	15. PUEBLO	16. PUEBLO	
17. DISTRITO	18. DISTRITO	19. DISTRITO	
20. COMARCA	21. COMARCA	22. COMARCA	
23. PARROQUIA	24. PARROQUIA	25. PARROQUIA	
26. SEDE	27. SEDE	28. SEDE	
29. LOCALIDAD	30. LOCALIDAD	31. LOCALIDAD	
32. PUEBLO VIEJO	33. PUEBLO VIEJO	34. PUEBLO VIEJO	
35. GUANAHACHE	36. GUANAHACHE	37. GUANAHACHE	
38. HODALCÓN	39. HODALCÓN	40. HODALCÓN	
41. INDÍNE	42. INDÍNE	43. INDÍNE	
44. LENDO	45. LENDO	46. LENDO	
47. MAPIMÍ	48. MAPIMÍ	49. MAPIMÍ	
50. MECOQUITL	51. MECOQUITL	52. MECOQUITL	
53. NAZAS	54. NAZAS	55. NAZAS	
56. NOMBRE DE DIOS	57. NOMBRE DE DIOS	58. NOMBRE DE DIOS	
59. OCAMPO	60. OCAMPO	61. OCAMPO	
62. ORIZO	63. ORIZO	64. ORIZO	
65. TATEZ	66. TATEZ	67. TATEZ	
68. PANICÚ DE CORCHADO	69. PANICÚ DE CORCHADO	70. PANICÚ DE CORCHADO	
71. PENÓN BLANCO	72. PENÓN BLANCO	73. PENÓN BLANCO	
74. POANAS	75. POANAS	76. POANAS	
77. PUEBLO NUEVO	78. PUEBLO NUEVO	79. PUEBLO NUEVO	
80. RODEO	81. RODEO	82. RODEO	
83. SAN BERNARDO	84. SAN BERNARDO	85. SAN BERNARDO	
86. SAN DIMAS	87. SAN DIMAS	88. SAN DIMAS	
89. SAN JUAN DE GUADALUPE	90. SAN JUAN DE GUADALUPE	91. SAN JUAN DE GUADALUPE	
92. SAN JUAN DEL RÍO	93. SAN JUAN DEL RÍO	94. SAN JUAN DEL RÍO	
95. SAN LUIS DEL COBO	96. SAN LUIS DEL COBO	97. SAN LUIS DEL COBO	
98. SAN PEDRO DEL GALLO	99. SAN PEDRO DEL GALLO	100. SAN PEDRO DEL GALLO	
101. SANTA CLARA	102. SANTA CLARA	103. SANTA CLARA	
104. SANTIAGO PAPASQUIARC	105. SANTIAGO PAPASQUIARC	106. SANTIAGO PAPASQUIARC	
107. SUCHIL	108. SUCHIL	109. SUCHIL	
110. TAMAZUL	111. TAMAZUL	112. TAMAZUL	
113. TEPEHUANES	114. TEPEHUANES	115. TEPEHUANES	
116. TLALHUALLIL	117. TLALHUALLIL	118. TLALHUALLIL	
119. TOPIA	120. TOPIA	121. TOPIA	
122. VICENTE GUERREREC	123. VICENTE GUERREREC	124. VICENTE GUERREREC	
125. HUENO IDEAL	126. HUENO IDEAL	127. HUENO IDEAL	
128. SUMAS	129. SUMAS	130. SUMAS	
131. PUEBLO, DISTRITO, COMARCA, PARROQUIA, SEDE, LOCALIDAD	132. PUEBLO, DISTRITO, COMARCA, PARROQUIA, SEDE, LOCALIDAD	133. PUEBLO, DISTRITO, COMARCA, PARROQUIA, SEDE, LOCALIDAD	
134. CANTÓN	135. CANTÓN	136. CANTÓN	
137. PARROQUIA	138. PARROQUIA	139. PARROQUIA	
140. PUEBLO	141. PUEBLO	142. PUEBLO	
143. DISTRITO	144. DISTRITO	145. DISTRITO	
146. COMARCA	147. COMARCA	148. COMARCA	
149. PARROQUIA	150. PARROQUIA	151. PARROQUIA	
152. SEDE	153. SEDE	154. SEDE	
155. LOCALIDAD	156. LOCALIDAD	157. LOCALIDAD	
158. PUEBLO VIEJO	159. PUEBLO VIEJO	160. PUEBLO VIEJO	
161. GUANAHACHE	162. GUANAHACHE	163. GUANAHACHE	
164. HODALCÓN	165. HODALCÓN	166. HODALCÓN	
167. INDÍNE	168. INDÍNE	169. INDÍNE	
170. LENDO	171. LENDO	172. LENDO	
173. MAPIMÍ	174. MAPIMÍ	175. MAPIMÍ	
176. MECOQUITL	177. MECOQUITL	178. MECOQUITL	
179. NAZAS	180. NAZAS	181. NAZAS	
182. NOMBRE DE DIOS	183. NOMBRE DE DIOS	184. NOMBRE DE DIOS	
185. OCAMPO	186. OCAMPO	187. OCAMPO	
188. ELORIO	189. ELORIO	190. ELORIO	
191. TATEZ	192. TATEZ	193. TATEZ	
194. PANICÚ DE CORCHADO	195. PANICÚ DE CORCHADO	196. PANICÚ DE CORCHADO	
197. PENÓN BLANCO	198. PENÓN BLANCO	199. PENÓN BLANCO	
200. POANAS	201. POANAS	202. POANAS	
203. PUEBLO NUEVO	204. PUEBLO NUEVO	205. PUEBLO NUEVO	
206. RODEO	207. RODEO	208. RODEO	
209. SAN BERNARDO	210. SAN BERNARDO	211. SAN BERNARDO	
212. SAN DIMAS	213. SAN DIMAS	214. SAN DIMAS	
215. SAN JUAN DE GUADALUPE	216. SAN JUAN DE GUADALUPE	217. SAN JUAN DE GUADALUPE	
218. SAN JUAN DEL RÍO	219. SAN JUAN DEL RÍO	220. SAN JUAN DEL RÍO	
221. SAN LUIS DEL COBO	222. SAN LUIS DEL COBO	223. SAN LUIS DEL COBO	
224. SAN PEDRO DEL GALLO	225. SAN PEDRO DEL GALLO	226. SAN PEDRO DEL GALLO	
227. SANTA CLARA	228. SANTA CLARA	229. SANTA CLARA	
230. SANTIAGO PAPASQUIARC	231. SANTIAGO PAPASQUIARC	232. SANTIAGO PAPASQUIARC	
233. SUCHIL	234. SUCHIL	235. SUCHIL	
236. TAMAZUL	237. TAMAZUL	238. TAMAZUL	
239. TEPEHUANES	240. TEPEHUANES	241. TEPEHUANES	
242. TLALHUALLIL	243. TLALHUALLIL	244. TLALHUALLIL	
245. TOPIA	246. TOPIA	247. TOPIA	
248. VICENTE GUERREREC	249. VICENTE GUERREREC	250. VICENTE GUERREREC	
251. HUENO IDEAL	252. HUENO IDEAL	253. HUENO IDEAL	
254. SUMAS	255. SUMAS	256. SUMAS	
257. PUEBLO, DISTRITO, COMARCA, PARROQUIA, SEDE, LOCALIDAD	258. PUEBLO, DISTRITO, COMARCA, PARROQUIA, SEDE, LOCALIDAD	259. PUEBLO, DISTRITO, COMARCA, PARROQUIA, SEDE, LOCALIDAD	
260. CANTÓN	261. CANTÓN	262. CANTÓN	
263. PARROQUIA	264. PARROQUIA	265. PARROQUIA	
266. PUEBLO	267. PUEBLO	268. PUEBLO	
269. DISTRITO	270. DISTRITO	271. DISTRITO	
272. COMARCA	273. COMARCA	274. COMARCA	
275. PARROQUIA	276. PARROQUIA	277. PARROQUIA	
278. SEDE	279. SEDE	280. SEDE	
281. LOCALIDAD	282. LOCALIDAD	283. LOCALIDAD	
284. PUEBLO VIEJO	285. PUEBLO VIEJO	286. PUEBLO VIEJO	
287. GUANAHACHE	288. GUANAHACHE	289. GUANAHACHE	
290. HODALCÓN	291. HODALCÓN	292. HODALCÓN	
293. INDÍNE	294. INDÍNE	295. INDÍNE	
296. LENDO	297. LENDO	298. LENDO	
299. MAPIMÍ	300. MAPIMÍ	301. MAPIMÍ	
302. MECOQUITL	303. MECOQUITL	304. MECOQUITL	
305. NAZAS	306. NAZAS	307. NAZAS	
308. NOMBRE DE DIOS	309. NOMBRE DE DIOS	310. NOMBRE DE DIOS	
311. OCAMPO	312. OCAMPO	313. OCAMPO	
314. ELORIO	315. ELORIO	316. ELORIO	
317. TATEZ	318. TATEZ	319. TATEZ	
320. PANICÚ DE CORCHADO	321. PANICÚ DE CORCHADO	322. PANICÚ DE CORCHADO	
323. PENÓN BLANCO	324. PENÓN BLANCO	325. PENÓN BLANCO	
326. POANAS	327. POANAS	328. POANAS	
329. PUEBLO NUEVO	330. PUEBLO NUEVO	331. PUEBLO NUEVO	
332. RODEO	333. RODEO	334. RODEO	
335. SAN BERNARDO	336. SAN BERNARDO	337. SAN BERNARDO	
338. SAN DIMAS	339. SAN DIMAS	340. SAN DIMAS	
341. SAN JUAN DE GUADALUPE	342. SAN JUAN DE GUADALUPE	343. SAN JUAN DE GUADALUPE	
344. SAN JUAN DEL RÍO	345. SAN JUAN DEL RÍO	346. SAN JUAN DEL RÍO	
347. SAN LUIS DEL COBO	348. SAN LUIS DEL COBO	349. SAN LUIS DEL COBO	
350. SAN PEDRO DEL GALLO	351. SAN PEDRO DEL GALLO	352. SAN PEDRO DEL GALLO	
353. SANTA CLARA	354. SANTA CLARA	355. SANTA CLARA	
356. SANTIAGO PAPASQUIARC	357. SANTIAGO PAPASQUIARC	358. SANTIAGO PAPASQUIARC	
359. SUCHIL	360. SUCHIL	361. SUCHIL	
362. TAMAZUL	363. TAMAZUL	364. TAMAZUL	
365. TEPEHUANES	366. TEPEHUANES	367. TEPEHUANES	
368. TLALHUALLIL	369. TLALHUALLIL	370. TLALHUALLIL	
371. TOPIA	372. TOPIA	373. TOPIA	
374. VICENTE GUERREREC	375. VICENTE GUERREREC	376. VICENTE GUERREREC	
377. HUENO IDEAL	378. HUENO IDEAL	379. HUENO IDEAL	
380. SUMAS	381. SUMAS	382. SUMAS	
383. PUEBLO, DISTRITO, COMARCA, PARROQUIA, SEDE, LOCALIDAD	384. PUEBLO, DISTRITO, COMARCA, PARROQUIA, SEDE, LOCALIDAD	385. PUEBLO, DISTRITO, COMARCA, PARROQUIA, SEDE, LOCALIDAD	
386. CANTÓN	387. CANTÓN	388. CANTÓN	
389. PARROQUIA	390. PARROQUIA	391. PARROQUIA	
392. PUEBLO	393. PUEBLO	394. PUEBLO	
395. DISTRITO	396. DISTRITO	397. DISTRITO	
398. COMARCA	399. COMARCA	400. COMARCA	
401. PARROQUIA	402. PARROQUIA	403. PARROQUIA	
404. SEDE	405. SEDE	406. SEDE	
407. LOCALIDAD	408. LOCALIDAD	409. LOCALIDAD	
410. PUEBLO VIEJO	411. PUEBLO VIEJO	412. PUEBLO VIEJO	
413. GUANAHACHE	414. GUANAHACHE	415. GUANAHACHE	
416. HODALCÓN	417. HODALCÓN	418. HODALCÓN	
419. INDÍNE	420. INDÍNE	421. INDÍNE	
422. LENDO	423. LENDO	424. LENDO	
425. MAPIMÍ	426. MAPIMÍ	427. MAPIMÍ	
428. MECOQUITL	429. MECOQUITL	430. MECOQUITL	
431. NAZAS	432. NAZAS	433. NAZAS	
434. NOMBRE DE DIOS	435. NOMBRE DE DIOS	436. NOMBRE DE DIOS	
437. OCAMPO	438. OCAMPO	439. OCAMPO	
440. ELORIO	441. ELORIO	442. ELORIO	
443. TATEZ	444. TATEZ	445. TATEZ	
446. PANICÚ DE CORCHADO	447. PANICÚ DE CORCHADO	448. PANICÚ DE CORCHADO	
449. PENÓN BLANCO	450. PENÓN BLANCO	451. PENÓN BLANCO	
452. POANAS	453. POANAS	454. POANAS	
455. PUEBLO NUEVO	456. PUEBLO NUEVO	457. PUEBLO NUEVO	
458. RODEO	459. RODEO	460. RODEO	
461. SAN BERNARDO	462. SAN BERNARDO	463. SAN BERNARDO	
464. SAN DIMAS	465. SAN DIMAS	466. SAN DIMAS	
467. SAN JUAN DE GUADALUPE	468. SAN JUAN DE GUADALUPE	469. SAN JUAN DE GUADALUPE	
470. SAN JUAN DEL RÍO	471. SAN JUAN DEL RÍO	472. SAN JUAN DEL RÍO	
473. SAN LUIS DEL COBO	474. SAN LUIS DEL COBO	475. SAN LUIS DEL COBO	
476. SAN PEDRO DEL GALLO	477. SAN PEDRO DEL GALLO	478. SAN PEDRO DEL GALLO	
479. SANTA CLARA	480. SANTA CLARA	481. SANTA CLARA	
482. SANTIAGO PAPASQUIARC	483. SANTIAGO PAPASQUIARC	484. SANTIAGO PAPASQUIARC	
485. SUCHIL	486. SUCHIL	487. SUCHIL	
488. TAMAZUL	489. TAMAZUL	490. TAMAZUL	
491. TEPEHUANES	492. TEPEHUANES	493. TEPEHUANES	
494. TLALHUALLIL	495. TLALHUALLIL	496. TLALHUALLIL	
497. TOPIA	498. TOPIA	499. TOPIA	
500. VICENTE GUERREREC	501. VICENTE GUERREREC	502. VICENTE GUERREREC	
503. HUENO IDEAL	504. HUENO IDEAL	505. HUENO IDEAL	
506. SUMAS	507. SUMAS	508. SUMAS	
509. PUEBLO, DISTRITO, COMARCA, PARROQUIA, SEDE, LOCALIDAD	510. PUEBLO, DISTRITO, COMARCA, PARROQUIA, SEDE, LOCALIDAD	511. PUEBLO, DISTRITO, COMARCA, PARROQUIA, SEDE, LOCALIDAD	
512. CANTÓN	513. CANTÓN	514. CANTÓN	
515. PARROQUIA	516. PARROQUIA	517. PARROQUIA	
518. PUEBLO	519. PUEBLO	520. PUEBLO	
521. DISTRITO	522. DISTRITO	523. DISTRITO	
524. COMARCA	525. COMARCA	526. COMARCA	
527. PARROQUIA	528. PARROQUIA	529. PARROQUIA	
530. SEDE	531. SEDE	532. SEDE	
533. LOCALIDAD	534. LOCALIDAD	535. LOCALIDAD	
536. PUEBLO VIEJO	537. PUEBLO VIEJO	538. PUEBLO VIEJO	
539. GUANAHACHE	540. GUANAHACHE	541. GUANAHACHE	
542. HODALCÓN	543. HODALCÓN	544. HODALCÓN	
545. INDÍNE	546. INDÍNE	547. INDÍNE	
548. LENDO	549. LENDO	550. LENDO	
551. MAPIMÍ	552. MAPIMÍ	553. MAPIMÍ	
554. MECOQUITL	555. MECOQUITL	556. MECOQUITL	
557. NAZAS	558. NAZAS	559. NAZAS	
560. NOMBRE DE DIOS	561. NOMBRE DE DIOS	562. NOMBRE DE DIOS	
563. OCAMPO	564. OCAMPO	565. OCAMPO	
566. ELORIO	567. ELORIO	568. ELORIO	
569. TATEZ	570. TATEZ	571. TATEZ	
572. PANICÚ DE CORCHADO	573. PANICÚ DE CORCHADO	574. PANICÚ DE CORCHADO	
575. PENÓN BLANCO	576. PENÓN BLANCO	577. PENÓN BLANCO	
578. POANAS	579. POANAS	580. POANAS	
581. PUEBLO NUEVO	582. PUEBLO NUEVO	583. PUEBLO NUEVO	
584. RODEO	585. RODEO	586. RODEO	
587. SAN BERNARDO	588. SAN BERNARDO	589. SAN BERNARDO	
590. SAN DIMAS	591. SAN DIMAS	592. SAN DIMAS	
593. SAN JUAN DE GUADALUPE	594. SAN JUAN DE GUADALUPE	595. SAN JUAN DE GUADALUPE	
596. SAN JUAN DEL RÍO	597. SAN JUAN DEL RÍO	598. SAN JUAN DEL RÍO	
599. SAN LUIS DEL COBO	600. SAN LUIS DEL COBO	601. SAN LUIS DEL COBO	
602. SAN PEDRO DEL GALLO	603. SAN PEDRO DEL GALLO	604. SAN PEDRO DEL GALLO	
605. SANTA CLARA	606. SANTA CLARA	607. SANTA CLARA	
608. SANTIAGO PAPASQUIARC	609. SANTIAGO PAPASQUIARC	610. SANTIAGO PAPASQUIARC	
611. SUCHIL	612. SUCHIL	613. SUCHIL	
614. TAMAZUL	615. TAMAZUL	616. TAMAZUL	
617. TEPEHUANES	618. TEPEHUANES	619. TEPEHUANES	
620. TLALHUALLIL	621. TLALHUALLIL	622. TLALHUALLIL	
623. TOPIA	624. TOPIA	625. TOPIA	
626. VICENTE GUERREREC	627. VICENTE GUERREREC	628. VICENTE GUERREREC	
629. HUENO IDEAL	630. HUENO IDEAL	631. HUENO IDEAL	
632. SUMAS	633. SUMAS	634. SUMAS	
635. PUEBLO, DISTRITO, COMARCA, PARROQUIA, SEDE, LOCALIDAD	636. PUEBLO, DISTRITO, COMARCA, PARROQUIA, SEDE, LOCALIDAD	637. PUEBLO, DISTRITO, COMARCA, PARROQUIA, SEDE, LOCALIDAD	
638. CANTÓN	639. CANTÓN	640. CANTÓN	
641. PARROQUIA	642. PARROQUIA	643. PARROQUIA	
644. PUEBLO	645. PUEBLO	646. PUEBLO	
647. DISTRITO	648. DISTRITO	649. DISTRITO	
650. COMARCA	651. COMARCA	652. COMARCA	
653. PARROQUIA	654. PARROQUIA	655. PARROQUIA	
656. SEDE	657. SEDE	658. SEDE	
659. LOCALIDAD	660. LOCALIDAD	661. LOCALIDAD	
662. PUEBLO VIEJO	663. PUEBLO VIEJO	664. PUEBLO VIEJO	
665. GUANAHACHE	666. GUANAHACHE	667. GUANAHACHE	
668. HODALCÓN	669. HODALCÓN	670. HODALCÓN	
671. INDÍNE	672. INDÍNE	673. INDÍNE	
674. LENDO	675. LENDO	676. LENDO	
677. MAPIMÍ	678. MAPIMÍ	679. MAPIMÍ	
680. MECOQUITL	681. MECOQUITL	682. MECOQUITL	
683. NAZAS	684. NAZAS	685. NAZAS	
686. NOMBRE DE DIOS	687. NOMBRE DE DIOS	688. NOMBRE DE DIOS	
689. OCAMPO	690. OCAMPO	691. OCAMPO	
692. ELORIO	693. ELORIO	694. ELORIO	
695. TATEZ	696. TATEZ	697. TATEZ	
698. PANICÚ DE CORCHADO	699. PANICÚ DE CORCHADO	700. PANICÚ DE CORCHADO	
701. PENÓN BLANCO	702. PENÓN BLANCO	703. PENÓN BLANCO	
704. POANAS	705. POANAS	706. POANAS	
707. PUEBLO NUEVO	708. PUEBLO NUEVO	709. PUEBLO NUEVO	
710. RODEO	711. RODEO	712. RODEO	
713. SAN BERNARDO	714. SAN BERNARDO	715. SAN BERNARDO	
716. SAN DIMAS			

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION
SUBSEDETERIA DE INGRESOS
FACTORES DE DISTRIBUCION Y CALCULO DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL IEPs PARTICIPACIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007 ESTIMADO**

FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL IEPs PARTICIPACIONES MUNICIPALES

MUNICIPIO	II CONTEO DE POBLACION Y VIVIENDA 2005	FACTOR 1 COEFICIENTE ACUMULADO ANO 2004	FACTOR 2 COEFICIENTE ACUMULADO ANO 2005	FACTOR 3 FACTOR EFECTIVO ACUMULADO	FACTOR 1 40%	FACTOR 2 45%	FACTOR 3 12.75%	SUB TOTAL	FACTOR INVERSO	FACTOR 4 COEFICIENTE INVERSO - 2.25%	FACTOR 4 COEFICIENTE INVERSO - 2.25% ANTERIORES	TOTAL (PESOS)	
CAMATLÁN	29,354	1,9451109	2,1110549	2,0154401	114,831	140,388	35,288	193,618	0,000341	1,002251	3,331	296,849	
CANELAS	4,091	6,2710457	6,8211379	6,4024663	6,4024663	6,811	24,642	7,939	56,358	0,001716	5,067288	16,799	75,467
CONCEJO DE COMONFORT	4,300	2,0856512	2,0906274	2,0152860	18,871	35,272	7,922	56,845	0,001688	4,907473	16,311	76,276	
CUENCAMÉ	31,818	2,0648899	2,2075240	2,1847740	123,796	148,729	46,578	3,1094	0,000321	6,945846	3,144	314,238	
DURANGO	526,659	3,40884470	32,3277538	33,5370653	2,082,657	2,148,828	63,1646	4,84	6,000631	6,000631	802	4,842,835	
EL MÁRQUIS BOJÍVAR	9,569	0,9340794	1,8275899	0,7346850	37,406	35,012	13,878	10,573	2,788476	9,195	115,548		
GÓMEZ PALACIO	30,515	20,725560	17,9853404	18,0714216	1,182,284	1,195,552	396,175	2,74	0,000358	356	2,746,568		
GUADALUPE VICTORIA	32,058	2,1242886	2,1546206	2,1623487	125,518	143,225	40,311	304,354	0,000310	2,677008	8,900	318,795	
GUANAJAYEV	10,224	0,8774823	0,8335824	0,7610185	40,031	55,531	14,354	108	0,000321	4,929784	16,385	76,079	
HIDALGO	4,208	- 0,2785336	0,5359270	0,41340489	18,476	35,432	7,788	58	0,001496	4,401766	14,630	81,485	
INDÉ	4,824	8,5607014	7,4070174	7,9500657	505,829	492,902	149,750	1,148,80	0,000687	0,258622	852	1,148,932	
LERDO	129,191	1,5391109	1,5301119	1,5301119	89,816	102,310	28,619	220,9	0,000353	1,331196	4,427	225,374	
MAPIMÍ	22,940	1,57200942	1,5391109	1,5301119	117,731	123,052	36,237	277,81	1	0,000350	3,521	281,341	
MEQUITAL	30,069	1,59924896	1,4851921	1,8240385	47,152	61,982	16,427	125,94	1	0,000374	5,585	7,766	
NAZAS	12,166	0,86491648	0,83925250	0,7872152	67,806	84,275	22,812	172,172	0,000372	1,682281	5,582	180,486	
NOMBRE DE DIOS	17,318	1,19753935	1,2677116	1,2112218	36,107	53,219	13,399	102,725	0,000673	2,864708	9,321	112,247	
OACAMPO	9,222	0,61708558	0,80006084	0,7114218	51,098	51,322	117,548	0,000651	2,503523	8,321	125,667		
EL OTRO	10,501	0,6869374	0,9194455	0,8100593	17,787	36,856	6,166	62,610	0,0001697	4,700216	15,322	78,231	
OTAZU	4,543	0,3910370	0,58163351	0,4358007	46,538	63,458	18,496	126,191	0,000371	2,326381	7,732	133,709	
PANICU DE CORONADO	11,888	0,7878129	0,95489459	0,76760421	39,727	54,405	15,971	107,101	0,000354	2,747872	9,132	116,233	
PERÓN BLANCO	9,891	0,8584164	0,87184437	0,74711250	91,878	110,612	30,373	232,183	0,000429	4,200	4,200	237,064	
QUINAS	23,486	1,5849490	1,6140110	1,6128577	194,429	199,983	57,948	442,085	0,000226	0,855606	2,212	444,297	
PUEBLA NUEVO	47,104	3,1212854	3,0686245	3,0686245	43,973	51,115	121,311	121,311	0,0002120	2,4113873	8,023	129,934	
RODÉO	11,231	0,442100	0,9332559	0,8442931	14,589	34,290	7,332	56,210	0,0011779	5,255311	17,460	73,611	
SAN BERNARDO	3,728	0,2486993	0,51586460	0,3892829	14,589	100,334	26,387	202,289	0,000694	1,454673	4,835	207,134	
SAN DIMAS	19,303	1,2786923	1,50935073	1,4010132	192,746	40,883	9,510	75,368	0,001363	4,010956	13,331	86,700	
SAN JUAN DE GUADALUPE	5,858	0,3881740	0,5081125	0,6147244	22,938	61,288	15,439	118,362	0,000845	2,4868257	8,283	128,626	
SANTIAGO PAPASQUARIO	41,539	2,7825397	2,9999011	2,8503843	41,638	51,981	15,439	105,87	0,0002272	6,689779	22,221	68,237	
SAN JUAN DEL RÍO	10,634	0,7048820	0,82218902	0,8187127	7,882	30,937	5,741	44,016	0,0002272	23,854	7,794	153,332	
SAN LUIS DEL CORDERO	2,013	0,1535893	0,4572191	0,384048286	43,973	50,139	5,353	41,350	0,0022418	7,111849	12,541	206,566	
SAN PEDRO DEL GALLO	1,486	0,19844882	0,45331845	0,2863650	14,589	42,188	10,120	77,580	0,001288	3,792718	9,001	90,196	
SANTA CLARA	6,457	0,3278861	0,38408887	0,63734998	25,281	192,746	48,026	408,894	0,000245	0,720047	2,383	411,087	
SUCHIL	6,929	1,3771137	1,3771137	1,3771137	1,3771137	1,3771137	1,3771137	1,3771137	0,001234	3,832345	12,073	93,048	
TAMAZULIA	25,888	1,7194402	1,4408694	1,7818407	101,381	122,348	33,589	257,288	0,000389	1,143770	3,802	261,080	
TEPEHUANES	11,805	0,7888927	0,98844516	0,98844516	65,728	16,575	5,383	85,584	0,000511	1,504766	5,001	200,566	
TLAHUILILÓ	19,882	1,31715941	1,3871884	1,35437448	77,943	92,211	11,982	91,180	0,001087	3,221492	10,727	101,907	
TOPÍA	7,984	0,3290551	0,7224922	0,63144651	51,260	91,541	25,838	198,096	0,000505	1,485579	4,938	203,028	
VICENTE GUERRERO	20,814	1,3859443	1,3771137	1,3771137	1,3771137	80,111	91,541	31,980	244,413	0,000409	1,204021	4,002	248,415
NUEVO IDEAL	24,245	1,40055685	1,7682160	1,86226760	94,928	117,605	1,003	1,003	1,003	1,003	1,003	14,771,821	
SUMAS	1,508,117	100,00000	100,00000	5,908,728	8,647,519	1,003,407	1,003,407	1,003,407	100,000000	100,000000	100,000000	332,364	

FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL ISRAN PARTICIPACIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007 ESTIMADO

MUNICIPIO	II CONTEO DE POBLACION Y VIVIENDA 2005			FACTOR 1 COEFICIENTE ACUMULADO AÑO 2005	FACTOR 2 COEFICIENTE ACUMULADO AÑO 2005	FACTOR 3 FACTOR EFECTIVO ACUMULADO	FACTOR 1 40%	45%	12.75%	SUB TOTAL	FACTOR INVERSO	FACTOR 4 COEFICIENTE INVERSO PARTICIPACIONES ANTERIORES	FACTOR 2 2.25%	TOTAL (PESOS)
CAMATLÁN	29,354	1,949,110	2,111,984	2,033,440	57,051	69,700	19,014	145,775	0,0006886	1,002,241	1,654	147,420		
CANELAS	4,091	0,271,085	0,521,137	0,403,486	7,952	17,190	3,773	29,924	0,0034867	5,012,288	8,335	37,259		
COMITÉ DE COMONFORT	4,309	0,285,051	0,519,827	0,415,986	8,378	9,883	2,721	29,771	0,0032559	4,807,478	6,998	37,669		
CLETO CANALE	31,616	2,034,999	2,207,339	2,154,474	61,458	72,848	20,146	154,452	0,0006447	8,484,946	1,581	156,013		
DURANGO	528,859	34,889,467	32,527,774	33,537,803	1,023,787	1,068,887	313,600	2,404,283	0,000442	0,0007549	190	2,404,364		
ELOY ALFARO BOLÍVAR	9,588	0,834,074	0,827,689	0,739,835	19,601	27,322	6,889	52,812	0,0011894	2,768,470	4,585	57,577		
GÓMEZ PALACIO	304,515	20,178,356	17,995,484	19,617,214	86,644	95,958	17,626	1,363,336	0,0007073	0,107,166	177	1,363,513		
GUADALUPE VICTORIA	32,054	2,124,286	2,154,026	2,140,947	62,317	71,108	20,014	155,439	0,0006852	0,002,160	1,571	185,010		
GUERRACÉV	10,224	0,677,482	0,633,582	0,741,075	19,874	27,570	7,117	54,541	0,001,633	2,677,006	4,159	58,979		
HUAMAO	4,208	0,278,889	0,633,027	0,413,008	8,180	11,954	3,066	29,637	0,0003774	4,267,784	6,135	37,772		
INDIA	4,824	0,319,887	0,489,154	0,482,989	9,377	19,455	3,279	33,192	0,0001113	4,401,786	7,243	40,485		
IRICO	129,191	6,569,714	7,409,632	7,908,987	251,153	244,517	74,347	569,897	0,000175	0,256,922	423	57,577		
JUÁREZ	22,940	0,520,942	1,539,110	44,583	50,795	14,508	108,895	0,000112	1,531,096	2,196	111,893			
MEDICAL	30,969	1,922,490	1,845,181	1,826,945	58,481	61,490	17,391	137,832	0,0001725	1,069,929	1,748	139,800		
MONTERREY DE DIOS	12,188	0,486,988	0,809,925	0,872,215	23,849	30,723	8,156	62,528	0,0001589	2,338,998	3,656	86,584		
OCAÑA	17,318	1,147,848	1,297,714	1,211,221	33,864	41,841	11,326	68,831	0,001152	1,648,112	2,777	89,808		
EL OJO	9,222	0,300,004	0,811,058	0,711,421	17,827	25,422	6,652	51,001	0,0011961	2,864,709	4,727	55,728		
OTÍAZ	10,851	0,689,874	0,919,485	0,919,593	20,413	30,334	7,612	54,359	0,0011714	2,501,923	4,131	62,480		
PANUCO DE CORONADO	4,543	0,301,937	0,551,137	0,433,800	8,831	18,198	4,054	31,004	0,0002117	4,700,216	7,756	38,840		
PERÓN BLANCO	11,688	0,767,129	0,954,645	0,970,642	23,195	31,506	8,182	62,402	0,001,582	2,326,831	3,639	86,541		
POANAS	9,881	0,853,184	0,811,643	0,741,725	19,227	27,011	6,835	53,173	0,0011961	2,747,072	4,534	57,707		
PUEBLO NUEVO	23,468	1,554,040	1,684,019	1,617,937	45,615	54,917	15,080	15,812	0,0002685	1,243,739	2,046	117,887		
ROQUEO	47,106	3,12,129	3,06,624	3,01,644	91,585	89,222	28,620	219,585	0,0004496	0,000,960	1,096	220,384		
SAN BERNARDO	11,231	0,74,211	0,93,325	0,84,423	21,832	30,800	7,893	60,828	0,001,652	2,413,973	3,983	64,311		
SAN DINAS	3,729	0,24,894	0,51,040	0,38,622	7,243	17,024	3,840	27,907	0,0003893	5,253,911	8,639	58,544		
SAN JUAN DE GUADALUPE	5,858	0,389,174	0,647,244	0,500,112	37,823	49,811	13,100	104,457	0,0002696	4,544,973	2,400	102,837		
SAN JUAN DEL RÍO	10,634	0,70,448	0,92,606	0,819,727	20,371	30,426	7,585	93,764	0,001,712	2,488,770	4,163	43,848		
SAN LUIS DEL CORDERO	2,013	0,15,939	0,65,721	0,54,231	3,913	15,389	2,880	21,853	0,0004578	6,655,770	11,032	32,985		
SAN PEDRO DEL GALLO	1,488	0,094,682	0,453,984	0,298,345	2,949	14,943	2,878	26,829	0,0004327	7,116,849	11,744	32,273		
SANTA CLARA	6,497	0,27,695	0,34,686	0,557,346	12,582	20,948	5,025	38,822	0,0002996	3,797,718	6,258	44,700		
SANTIAGO PAPASQUARIO	41,539	2,89,891	2,89,891	2,85,034	80,747	98,894	20,486	202,988	0,000483	0,720,000	5,327	50,594		
SUCHIQUÍN	1,377	0,48,907	0,56,106	0,56,106	13,467	21,303	5,246	40,222	0,0002486	3,932,935	5,984	44,216		
TAMAULIMA	25,858	1,71,54,462	1,84,000,34	1,76,16,647	59,223	16,861	127,735	0,000,783	1,437,770	1,887	120,825			
TAMAULIPAS	11,865	0,76,892	0,94,657	0,89,845,16	22,859	31,840	8,150	62,328	0,001,604	2,344,327	3,860	66,187		
TLALHUAILO	19,082	1,31,74,891	1,35,437	1,28,437,46	38,948	45,761	12,844	87,653	0,001,618	1,564,786	2,483	59,577		
TOMÍA	7,984	0,52,80,511	0,72,74,492	0,63,144,11	18,520	24,444	5,935	45,289	0,0002266	3,227,442	5,327	50,594		
VICENTE GUERRERO	20,614	1,36,84,643	1,37,11,137	1,37,11,137	40,071	45,447	12,554	56,347	0,001,617	4,855,577	5,287	100,759		
VIENUEVO IDEAL	24,245	1,60,05,88	1,76,92,149	1,69,22,780	47,140	50,389	15,828	121,346	0,0002124	1,20,402,021	1,481	123,333		
SUMAS	1,508,117	100,000,000	100,000,000	2,853,557	3,300,251	935,011	7,188,879	0,008,6449	10,000,000,050	165,013	7,111,882			

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS DEL
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL POR EL EJERCICIO FISCAL 2007 ESTIMADO

\$ 351,043,850 (PESOS)

MUNICIPIO	1a. PARTE FONDO FOMENTO MUNICIPAL 2006	2a. PARTE		TOTAL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
		COEFICIENTE EFECTIVO ACUMULADO	VARIACIÓN AÑO ANTERIOR	
CANATLÁN	8,226,565	2.010238	-145,438	8,081,127
CANELAS	1,804,347	0.508042	-36,756	1,567,591
CONETO DE COMONFORT	1,723,785	0.516362	-37,358	1,686,427
CUENCAMÉ	8,329,757	2.127282	-153,906	8,175,851
DURANGO	114,185,157	32.784279	-2,371,897	111,813,260
SIMÓN BOLÍVAR	3,122,660	0.782355	-56,602	3,066,057
GÓMEZ PALACIO	63,770,856	18.591941	-1,345,101	62,425,755
GUADALUPE VICTORIA	7,985,382	2.113613	-152,917	7,832,465
GUANACEVÍ	3,018,406	0.804203	-58,183	2,960,223
HIDALGO	1,707,893	0.515027	-37,262	1,669,631
INDÉ	2,009,817	0.551622	-39,909	1,969,908
LERDO	26,206,535	7.777866	-562,718	25,643,818
MAPIMÍ	5,830,748	1.525701	-110,382	5,720,365
MEZQUITAL	6,679,390	1.904581	-137,794	6,541,596
NAZAS	3,361,749	0.905164	-65,487	3,296,262
NOMBRE DE DIOS	4,761,818	1.221828	-88,398	4,673,420
OCAMPO	2,994,497	0.759871	-54,976	2,939,521
EL ORO	3,451,742	0.852072	-61,646	3,390,096
OTÁEZ	1,759,744	0.529600	-38,316	1,721,428
PÁNUCO DE CORONADO	3,615,270	0.908675	-65,741	3,549,528
PEÑÓN BLANCO	2,955,498	0.786859	-56,928	2,898,570
POANAS	6,338,747	1.604836	-116,108	6,222,639
PUEBLO NUEVO	10,822,337	3.007736	-217,606	10,604,732
RODEO	3,453,186	0.879609	-63,638	3,389,547
SAN BERNARDO	1,641,531	0.498318	-36,053	1,605,478
SAN DIMAS	5,642,408	1.402221	-101,449	5,540,959
SAN JUAN DE GUADALUPE	2,106,296	0.586926	-42,463	2,063,832
SAN JUAN DEL RÍO	3,517,458	0.857210	-62,018	3,455,440
SAN LUIS DEL CORDERO	1,242,100	0.448400	-32,441	1,209,659
SAN PEDRO DEL GALLO	1,214,737	0.440051	-31,837	1,182,900
SANTA CLARA	2,231,582	0.610596	-44,176	2,187,406
SANTIAGO PAPASQUIARO	10,591,641	2.782912	-201,340	10,390,301
SÚCHIL	2,195,982	0.630173	-45,592	2,150,390
TAMAZULA	6,721,364	1.767484	-127,875	6,593,489
TEPEHUANES	3,512,698	0.902611	-65,303	3,447,395
TLAHUALILO	5,490,280	1.357758	-98,232	5,392,048
TOPÍA	2,485,895	0.689871	-49,911	2,435,984
VICENTE GUERRERO	5,049,565	1.374425	-99,438	4,950,127
NUEVO IDEAL	6,719,290	1.681681	-121,667	6,597,623
SUMAS	358,278,712	100.00000	-7,234,862	351,043,850

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS DEL
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 ESTIMADO

\$ 38,862,000

MUNICIPIO	TENENCIAS EFEKTIVAMENTE PAGADAS 2006	FACTOR 1 TENENCIA PAGADAS	FACTOR 2 COEFICIENTE EFVO. ACUM.	PARTICIPACIÓN		
				FACTOR 1 40%	FACTOR 2 60%	TOTAL
CANATLÁN	1,011,720	0.627918	2.010238	37,809	458,731	566,340
CANELAS	24,864	0.015432	0.508042	2,395	118,451	120,860
CONETO DE COMONFORT	9,519	0.005908	0.516362	918	120,401	121,320
CUENCAMÉ	373,914	0.232067	2.127282	36,074	496,023	532,097
DURANGO	84,985,360	52.745631	32.784279	3,96,203	7,844,376	15,843,579
SIMÓN BOLÍVAR	86,399	0.053623	0.782355	3,336	182,423	190,759
GÓMEZ PALACIO	44,326,090	27.510710	18.591941	3,770,456	4,335,120	8,611,805
GUADALUPE VICTORIA	1,268,028	0.787614	2.113613	10,435	492,835	615,268
GUANACEVÍ	103,380	0.084182	0.804203	2,76	187,518	187,491
HIDALGO	364,548	0.226254	0.515027	2,377	120,090	155,281
INDÉ	82,489	0.051196	0.551622	2,858	128,623	136,581
LERDO	12,746,068	7.910780	7.777866	3,229,711	1,813,580	3,043,295
MAPIMÍ	708,361	0.439640	1.525701	38,341	355,751	424,092
MEZOQUITAL	90,681	0.056281	1.904581	8,749	444,095	452,844
NAZAS	212,168	0.131681	0.905184	20,470	211,059	231,528
NOMBRE DE DIOS	260,304	0.161556	1.221828	25,114	284,896	310,010
OACAMPO	3,241,010	2.011513	0.759871	312,686	177,181	489,866
EL ORO	874,585	0.542808	0.852072	84,378	198,679	283,057
OTÁEZ	19,142	0.011880	0.529600	1,847	123,488	125,335
PANUCO DE CORONADO	275,885	0.171228	0.908675	26,617	211,878	238,494
PEÑÓN BLANCO	126,726	0.078652	0.788659	12,226	183,473	195,700
POANAS	484,524	0.300717	1.604836	46,746	374,203	420,949
PUEBLO NUEVO	808,891	0.501909	3.007736	78,021	701,320	779,341
RODEO	330,991	0.205427	0.879609	31,933	205,100	237,033
SAN BERNARDO	183,064	0.113618	0.498318	17,882	116,194	133,856
SAN DIMAS	164,770	0.102263	1.402221	15,897	326,959	342,855
SAN JUAN DE GUADALUPE	42,676	0.026487	0.586926	4,117	136,855	140,972
SAN JUAN DEL RÍO	218,294	0.135483	0.857210	21,061	199,877	220,938
SAN LUIS DEL CORDERO	28,945	0.017965	0.448400	2,793	104,554	107,347
SAN PEDRO DEL GALLO	22,446	0.013931	0.440051	2,186	102,808	104,773
SANTA CLARA	51,549	0.031984	0.610596	4,973	142,374	147,347
SANTIAGO PAPASQUIARO	2,509,721	1.557643	2.782912	242,132	648,897	891,029
SUCHIL	214,843	0.133217	0.630173	20,708	146,939	167,647
TAMAZULA	2,416,675	1.499894	1.787484	23,156	412,128	645,283
TEPEHUANES	518,946	0.322061	0.902611	50,067	210,464	260,530
TLAHUALILÓ	453,961	0.281748	1.357758	43,797	318,581	380,388
TOPÍA	74,361	0.046152	0.688871	7,174	160,859	168,033
VICENTE GUERRERO	761,670	0.472726	1.374425	73,484	320,478	393,982
INUEVO IDEAL	644,845	0.400219	1.681681	62,213	392,121	454,334
SUMAS	181,123,033	100.0000	100.0000	15,544,800	23,317,201	38,862,000

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS DEL
FONDO ESTATAL DE PARTICIPACIONES POR EL EJERCICIO FISCAL 2007 ESTIMADO**

\$ 13,934,895 (PESOS)

MUNICIPIO	COEFICIENTE PONDERADO	TOTAL FONDO ESTATAL
CANATLÁN	0.795915	110,910
CANELAS	0.082975	11,562
CONETO DE COMONFORT	0.004058	566
CUENCAMÉ	0.296437	41,308
DURANGO	66.881091	9,319,810
SIMÓN BOLÍVAR	0.027215	3,792
GÓMEZ PALACIO	20.216789	2,817,188
GUADALUPE VICTORIA	0.706815	98,494
GUANACEVÍ	0.153568	21,400
HIDALGO	0.223120	31,091
INDE	0.044969	6,266
LERDO	4.224205	588,638
MAPIMÍ	0.063130	8,797
MEZQUITAL	0.119546	16,659
NAZAS	0.130944	18,247
NOMBRE DE DIOS	0.365349	50,911
OCAMPO	0.080243	11,182
EL ORO	0.238053	33,172
OTÁEZ	0.000260	36
PÁNUCO DE CORONADO	0.227763	31,738
PEÑÓN BLANCO	0.357728	49,849
POANAS	0.567128	79,029
PUEBLO NUEVO	0.377454	52,598
RODEO	0.110555	15,406
SAN BERNARDO	0.043879	6,114
SAN DIMAS	0.093022	12,963
SAN JUAN DE GUADALUPE	0.081977	11,423
SAN JUAN DEL RÍO	0.106868	14,892
SAN LUIS DEL CORDERO	0.037896	5,281
SAN PEDRO DEL GALLO	0.051051	7,114
SANTA CLARA	0.085751	11,949
SANTIAGO PAPASQUIARO	1.392762	194,080
SÚCHIL	0.170722	23,790
TAMAZULA	0.033760	4,704
TEPEHUANES	0.778962	108,548
TLAHUALILO	0.040723	5,675
TOPÍA	0.065618	9,144
VICENTE GUERRERO	0.274622	38,268
NUEVO IDEAL	0.447078	62,300
SUMAS	100.000000	13,934,895

SEXTO.- La calendarización para la ministración de participaciones será la siguiente:

MES	PARTICIPACIONES MUNICIPALES
ENERO	1° FEBRERO
FEBRERO	1° MARZO
MARZO	02 ABRIL
ABRIL	02 MAYO
MAYO	1° JUNIO
JUNIO	02 JULIO
JULIO	1° AGOSTO
AGOSTO	03 SEPTIEMBRE
SEPTIEMBRE	1° OCTUBRE
OCTUBRE	1° NOVIEMBRE
NOVIEMBRE	03 DICIEMBRE
DICIEMBRE	03 ENERO

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los treinta días del mes de Enero del año dos mil siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 13, 73 y 105 de la Constitución Política del Estado; 9, 16 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de el Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, en su artículo 9 Anexos 1C y 12, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en el Capítulo V, artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la información establecida en el Acuerdo publicado en el Diario de la Federación de fecha 19 de Enero de 2007.

Que la misma Ley de Coordinacion Fiscal, en su artículo 35, establece que los Estados deben publicar a más tardar el 31 de Enero de cada ejercicio fiscal, previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, la distribución municipal del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 9 y Anexos 1C y 12 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2007; 25, 32, 33 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; la resolución que publica la información más reciente obtenida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, referente a la población total de los Estados Unidos Mexicanos, clasificada por Entidad Federativa; el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la administración de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en 19 de Enero de 2007 en el Diario Oficial de la Federación; 13, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 9, 16 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal para los Municipios del Estado de Durango, por el ejercicio Fiscal 2007.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$457'394,402.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, en los siguientes rubros: agua potable, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural señaladas en el artículo 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y deberán ser aprobadas por las comunidades, sus representantes o vocales al interior de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal y por el Comité de Planeación para el Desarrollo de Durango.

CUARTO.- La distribución municipal de este Fondo es la siguiente:

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y ESTIMACIÓN DEL FONDO DE APORTACIÓN
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007
457'394,402 (pesos)**

MUNICIPIO	FACTOR	IMPORTE
CANATLÁN	2.274480	10,403,345
CANELAS	1.014045	4,638,184
CONETO DE COMONFORT	0.413649	1,892,007
CUENCAMÉ	2.235134	10,223,378
DURANGO	18.722367	85,635,057
SIMÓN BOLÍVAR	0.964260	4,410,473
GÓMEZ PALACIO	10.763916	49,233,551
GUADALUPE VICTORIA	1.832846	8,383,334
GUANACEVÍ	2.293997	10,492,615
HIDALGO	0.340180	1,555,963
INDÉ	0.455530	2,083,569
LERDO	5.748165	26,291,784
MAPIMÍ	1.813671	8,295,629
MEZQUITAL	9.469430	43,312,643
NAZAS	0.854626	3,909,011
NOMBRE DE DIOS	1.252309	5,727,993
OCAMPO	0.876674	4,009,859
EL ORO	0.893712	4,087,790
OTÁEZ	1.233412	5,641,559
PÁNUCO DE CORONADO	0.790957	3,617,792
PEÑÓN BLANCO	0.740642	3,387,657
POANAS	1.501990	6,870,018
PUEBLO NUEVO	6.233809	28,513,095
RODEO	0.780294	3,569,022
SAN BERNARDO	0.437363	2,000,476
SAN DIMAS	4.628608	18,426,628
SAN JUAN DE GUADALUPE	0.839799	3,841,191
SAN JUAN DEL RÍO	1.046942	4,788,653
SAN LUIS DEL CORDERO	0.124378	568,900
SAN PEDRO DEL GALLO	0.140307	641,755
SANTA CLARA	0.434227	1,986,131
SANTIAGO PAPASQUIARO	3.594466	16,440,887
SÚCHIL	0.848430	3,880,672
TAMAZULA	6.348961	29,039,792
TEPEHUANES	1.880560	8,601,575
TLAHUALILO	1.633971	7,473,690
TOPÍA	1.281276	5,860,482
VICENTE GUERRERO	1.038791	4,751,374
NUEVO IDEAL	2.821825	12,906,871
SUMAS	100.000000	457,394,402

QUINTO.- El total de recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional que puede ser de hasta el 2 por ciento de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Gobierno del Estado, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo de Durango, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y cada Municipio.

Los municipios podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el tercer punto.

SEXTO.- Respecto de las aportaciones de este Fondo, los Municipios deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciben las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;
- IV. Proporcionar por conducto del Comité de Planeación para el Desarrollo de Durango a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida, y
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos del Fondo sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los treinta días del mes de Enero del año dos mil siete.

The image shows five handwritten signatures overlaid on printed official titles. The signatures are written in black ink and appear to be in Spanish. The printed titles are:

- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS
- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. OLIVERIO REZA CUÉLLAR
- EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

The signatures are positioned above their respective titles, with some signatures being more prominent than others due to the angle or size.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 13, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado; 1, 9, 15, 16 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de el Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, en su artículo 9 y Anexos 1C y 12, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios mediante la metodología señalada en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar los montos correspondientes a cada Municipio por concepto de este Fondo a más tardar el 31 de Enero de cada ejercicio fiscal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 9 y Anexos 1C y 12 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2007; 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; la resolución que publica la información más reciente obtenida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, referente a la población total de los Estados Unidos Mexicanos, clasificada por Entidad Federativa; el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 19 de Enero de 2007 en el Diario Oficial de la Federación; 13, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 9, 15, 16 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la metodología para la distribución entre los Municipios de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2007, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$478'185,066.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los Municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de sus habitantes, señaladas en el artículo 37 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- La metodología aplicada para la distribución de este fondo, entre los municipios será en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

QUINTO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la metodología antes descrita es la siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y ESTIMACIÓN DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL FONDO
DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO 2007
478'185,066 (pesos)

MUNICIPIO	II CONTEO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2005	FACTOR	IMPORTE
CANATLÁN	29,354	1.945111	9,301,230
CANELAS	4,091	0.271086	1,296,291
CONETO DE COMONFORT	4,309	0.285531	1,365,368
CUENCAMÉ	31,616	2.095000	10,017,977
DURANGO	526,659	34.898487	166,879,353
SIMÓN BOLÍVAR	9,569	0.634079	3,032,073
GÓMEZ PALACIO	304,515	20.178356	96,489,885
GUADALUPE VICTORIA	32,058	2.124289	10,158,031
GUANACEVÍ	10,224	0.677482	3,239,619
HIDALGO	4,208	0.278839	1,333,364
INDÉ	4,824	0.319657	1,528,553
LERDO	129,191	8.560701	40,935,996
MAPIMÍ	22,940	1.520094	7,268,863
MEZQUITAL	30,069	1.992490	9,527,788
NAZAS	12,166	0.806167	3,854,969
NOMBRE DE DIOS	17,318	1.147558	5,487,453
OCAMPO	9,222	0.611086	2,922,121
EL ORO	10,501	0.695837	3,327,390
OTÁEZ	4,543	0.301037	1,439,514
PÁNUCO DE CORONADO	11,886	0.787613	3,766,247
PEÑÓN BLANCO	9,891	0.655416	3,134,103
POANAS	23,466	1.554949	7,435,534
PUEBLO NUEVO	47,104	3.121295	14,925,569
RODEO	11,231	0.744210	3,558,701
SAN BERNARDO	3,726	0.246899	1,180,636
SAN DIMAS	19,303	1.279092	6,116,429
SAN JUAN DE GUADALUPE	5,858	0.388174	1,856,190
SAN JUAN DEL RÍO	10,634	0.704650	3,369,533
SAN LUIS DEL CORDERO	2,013	0.133389	637,848
SAN PEDRO DEL GALLO	1,486	0.098468	470,860
SANTA CLARA	6,457	0.427866	2,045,992
SANTIAGO PAPASQUIARO	41,539	2.752537	13,162,220
SÚCHIL	6,928	0.459076	2,195,235
TAMAZULA	25,888	1.715440	8,202,979
TEPEHUANES	11,605	0.768993	3,677,208
TLAHUALILÓ	19,882	1.317459	6,299,893
TOPÍA	7,984	0.529051	2,529,843
VICENTE GUERRERO	20,614	1.365964	6,531,837
NUEVO IDEAL	24,245	1.606569	7,682,371
SUMAS	1,509,117	100.000000	478,185,066

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los treinta días del mes de Enero del año dos mil siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUÉLLAR

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN**

C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS
GALINDO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en los artículos 35 último párrafo y 36 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y la calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales, para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 19 de Enero del año 2007 en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien emitir el siguiente ACUERDO ADMINISTRATIVO en virtud del cual SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007, con base en el siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2007, en su artículo 9 y Anexos 1C y 12, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que el ejercicio de los recursos que integran el Ramo 33 deberá apegarse a las condiciones y términos que establecen el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el Gobierno del Estado atendiendo a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el encargado de ministrar a sus Municipios en tiempo y forma de los montos correspondientes a cada uno de los fondos mencionados..

En virtud de los anterior se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33, Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La calendarización para la ministración de dichos recursos será la siguiente:

MES	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
ENERO	1° FEBRERO	1° FEBRERO
FEBRERO	1° MARZO	1° MARZO
MARZO	02 ABRIL	02 ABRIL
ABRIL	02 MAYO	02 MAYO
MAYO	1° JUNIO	1° JUNIO
JUNIO	02 JULIO	02 JULIO
JULIO	1° AGOSTO	1° AGOSTO
AGOSTO	03 SEPTIEMBRE	03 SEPTIEMBRE
SEPTIEMBRE	1° OCTUBRE	1° OCTUBRE
OCTUBRE	1° NOVIEMBRE	1° NOVIEMBRE
NOVIEMBRE		03 DICIEMBRE
DICIEMBRE		03 ENERO

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los treinta días del mes de Enero del año dos mil siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO